



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0168 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, 23 DIC. 2014

Visto, el Memorando N° 1594-2014-GRPPAT, de fecha 18 de diciembre del 2014, Resolución Directoral Regional N° 0074-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 11 de julio del 2013 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0230-2012-GORE-ICA/ORADM, de fecha 22 de noviembre del 2012, en virtud al Informe Legal N° 864-2012-ORAJ, se declara Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, contra la Resolución Directoral N° 0182-2012-GORE-ICA/OAPH, de fecha 16 de Octubre del 2012, sobre reconocimiento de Pago por concepto de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento, sobre reintegro de Bonificación de Productividad y Racionamiento; asimismo en su segundo artículo, dispone que la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, expida el acto resolutivo a favor de la recurrente, efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, los mismos que serán cancelados de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0074-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 11 de julio del 2013, se reconoce la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,851.98)**, como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento del período comprendido entre el mes de agosto del 2000 a agosto del 2006 a favor de la **TAP CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica; asimismo en su segundo artículo se otorga la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,851.98)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0164-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 27 de diciembre del 2013, se otorga la cantidad de **TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de **Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 27,000.00)**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00040-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 14 de abril del 2014, se otorga la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,100.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de Dieciocho Mil Novecientos con 00/100



Nuevos Soles (S/. 18,900.00);

Que, mediante Memorando N° 1594-2014-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la meta 0033, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99; por la suma de **S/. 6,000.00**, para el pago a cuenta del Reintegro de Racionamiento dejados de percibir a favor de la **TAP CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la cantidad de **SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de **Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,900.00)**, el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0033, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99 Otros Gastos Ocasionales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC NIEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

